

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00217

Asunto: Incorpora

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado con resultados negativos, la cual no será tenida en cuenta como costa procesal como quiera que fue remitida a la misma dirección a la que fue remitida la anterior citación, que también obtuvo resultados negativos.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado demandante para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, solicite el decreto de nuevas medidas cautelares, teniendo en cuenta que ya obra respuesta negativa por parte del cajero pagador, o en su defecto adelante las diligencias tendientes a notificar al demandado, para lo cual deberá poner en conocimiento del Despacho una nueva dirección físico o electrónica. Lo anterior, a efectos de continuar con el trámite subsiguiente y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

